

-----FOJA NÚM. 1

En el municipio de Centro, Tabasco, a las 11:00 horas del día 17 de octubre de 2016, en términos de lo dispuesto por los artículos 15, fracción XXVII; 16, 17 y 24, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se levanta la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la reunión que se comunicó mediante oficio número DARFT"C.3"/236/2016 de fecha 11 de octubre de 2016, que fue notificada el mismo día, en la que se dan a conocer al auditado los resultados finales y, en su caso, las observaciones preliminares, así como hacer constar la continuación de las diligencias que se iniciaron con el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, de fecha 14 de junio de 2016, con número 001/CP2015, mediante la cual se dan por iniciados los trabajos de auditoría de la auditoría número 1411-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015 se viene realizando al municipio de Centro, Tabasco. El C. L.A. Gregorio Marcelo Lara Romero, auditor adscrito a la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, con fundamento en los artículos 22, 23, 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2 y 45, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y las Cláusulas Primera, fracción I, Séptima y Décima Octava del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco, sus municipios, y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se constituyeron legalmente en las oficinas designadas para tal fin por esta Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco Núm.167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, Ciudad de México.-----

Acto seguido, ante la presencia del C. L.A. Angel Robles Hernández, quien manifiesta ocupar el cargo de Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras de Centro, Tabasco, quien fue designado como enlace para continuar el desarrollo de los trabajos de esta auditoría y quien se identifica con credencial para votar número 0365001668885, expedida en 2011 por el Instituto Federal Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregadas a la presente acta y se devuelve a su portador; se le solicita designe dos testigos de asistencia en este acto, comunicándole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. El C. L.A. Angel Robles Hernández, quien manifiesta ocupar el cargo de Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras de Centro, Tabasco, designa como testigos de asistencia al C. David Pérez Vidal, de 37 años de edad, con domicilio en Mza. III, Edif. 203, Dpto. 401, Fracc. Villa las Fuentes, C.P. 86160, Centro, Tabasco, quien se identifica con credencial para votar, número 0401054979224, expedida en el año 2013 por el Instituto Federal Electoral y vigente a la fecha y al C. Henri Gómez Villar, de 29 años de edad, con domicilio en Av. 3ª Norte Oriente, Núm. 323, Barrio San Marcos, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, quien se identifica con credencial para votar, número 1680073961520, expedida en el año 2016 por el Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha. Están enterados los participantes del motivo de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, el personal auditor designado hace del conocimiento de los servidores públicos del municipio de Centro, Tabasco, que los resultados de la auditoría están sujetos a la estricta reserva que señalan los artículos 25, 26 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en relación con los artículos 8, -----

-----PASA A LA FOJA NÚM.2

FOJA NÚM. 2

fracción XXIV y 9, inciso b, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Acto seguido se hacen constar los siguientes:

HECHOS

RESULTADOS.- En uso de la palabra el C. L.A. Gregorio Marcelo Lara Romero, manifiesta que los resultados derivados de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, se remitieron a la entidad fiscalizada con oficio DARFT/C.3/236/2016 de fecha 11 de octubre de 2016 antes citado, mediante las Cédulas de Resultados Finales.

Asimismo, manifiesta que como resultado de la valoración efectuada a las aclaraciones y justificaciones entregadas por la entidad fiscalizada respecto de los resultados y observaciones presentados en la primera reunión, se expresan las conclusiones siguientes:

Resultado número: 1 y 15 con observación pendiente.

Adicionalmente, manifiestan que les conceden un plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la presente Acta, para que presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estimen pertinentes, que justifique y aclare los resultados con observación; y una vez que esté vencido el plazo, se tendrá por concluida la auditoría. Asimismo, señalan que los Resultados finales y las observaciones preliminares dados a conocer en este acto formarán parte del informe que será presentado por el Auditor Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, a más tardar el 20 de febrero de 2017, en cumplimiento del artículo 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Por otra parte, el personal auditor designado comunica a los servidores públicos de la entidad fiscalizada, que los Resultados finales y las observaciones preliminares que se presentan podrán tener adecuaciones que resulten procedentes al revisarse el Informe de Auditoría por las áreas revisoras de la ASF.

En uso de la palabra el C. L.A. Angel Robles Hernández, quien manifiesta ocupar el cargo de Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras de Centro, Tabasco, manifiesta que se da por enterada de los Resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría. Además, manifiesta que se da por enterado del plazo de los siete días hábiles que se le otorga para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones presentados y que una vez que esté vencido el plazo, se tendrá por concluida la auditoría.

CONCLUSIÓN

Fue leída la presente acta con sus anexos, sabedores de su contenido y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 12:00 horas del día 17 de octubre de 2016. El acta se levanta en dos tantos y se firma por cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas y los anexos, al margen y al calce, y se entrega un ejemplar con firmas autógrafas al C. L.A. Angel Robles Hernández, quien manifiesta ocupar el cargo de Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras de Centro, Tabasco.

PASA A LA FOJA NÚM.3

FIRMAS

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA



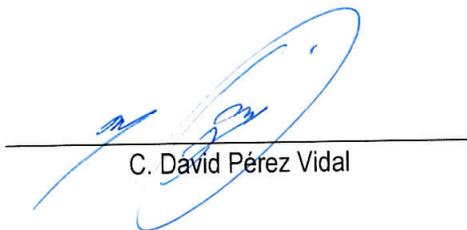
C. L.A. Angel Robles Hernández
Subdirector de Enlace con Instancias
Fiscalizadoras del municipio de
Centro, Tabasco

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

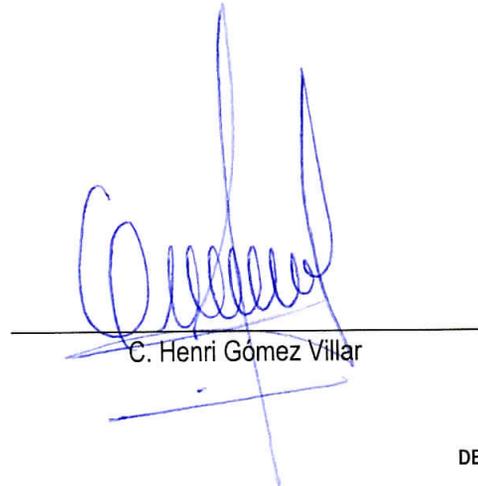


L.A. Gregorio Marcelo Lara Romero
Auditor

TESTIGOS



C. David Pérez Vidal



C. Henri Gómez Villar